

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****202****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 235/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de ENTERPRISE SOLUTIONS PROCESOS DE NEGOCIO ESPAÑA SL frente a D./Dña. LAURA DOS ANJOS MARTINS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA NUM. 355/2019**

En la Villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos los presentes autos por DON ANTONIO SEOANE GARCIA, Magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid y su circunscripción territorial, instados por ENTERPRISE SOLUTIONS PROCESOS DE NEGOCIO ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL contra DOÑA LAURA DOS ANJOS MARTINS, en Reclamación de Cantidad a sustanciar por la Modalidad procesal ordinaria ha procedido a dictar la presente Sentencia.

En virtud de todo lo anterior,

**FALLO** que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por ENTERPRISE SOLUTIONS PROCESOS DE NEGOCIO ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL contra DOÑA LAURA DOS ANJOS MARTINS y, en su virtud, **CONDENAR** a ésta a que abone a la parte demandante el importe de mil ciento noventa y siete euros con noventa y seis céntimos de euro por los conceptos de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra lo en ello dispuesto no cabe recurso de suplicación por infracción de Ley.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. LAURA DOS ANJOS MARTINS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de febrero de dos mil veinte.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/4.674/20)

